

CERTIFICADO MÉDICO DE CONTROL PERIODICO

Fecha: 2024-12-28

1. INFORMACIÓN GENERAL

Empresa Usuaria: TRANSPORTES ESPECIALES NUEVA ERA SAS
Nombre: WILSON MEDINA RODRIGUEZ
Fecha de nacimiento: 1966-11-02
Edad: 58 años
Estado civil: Divorciado
Dirección actual: CALE 66 36 G 03 B NUEVA EPSEANZA
Teléfono: 3143806033
Ocupación: CONDUCTOR
AFP: Porvenir
Responsable**: LIZETH BONILLA (ESPOSA)
Acompañante: El trabajador asiste a la evaluación sin acompañante.

** La información de responsable se encuentra actualizada de acuerdo a la última suministrada por el paciente en la historia para efectos de un contacto oportuno ante cualquier eventualidad.

Actividad económica: Transporte de pasajeros
Documento: CC 91428736
Lugar de nacimiento: Barrancabermeja (Santander)
Identidad de Género: Masculino
No. hijos vivos: 2
Municipio: BARRANCABERMEJA
Escolaridad: Secundaria_completa
EPS: Nueva EPS
ARL: Sura
Teléfono: 3133717883



INMUNIZACIONES Relación de biológicos aplicados:

El trabajador indica estar vacunado 02 dosis para COVID 19, pero no aporta carnet.

PRUEBAS COMPLEMENTARIAS

Visiometría: Su capacidad visual esta disminuida pero no le genera restricciones para la ocupación, requiere ser corregida.
Audiometría: Su capacidad auditiva es adecuada para la ocupación.
Espirometría computarizada: NO APLICA.

CONCLUSIONES OCUPACIONALES

De acuerdo al examen ocupacional realizado a WILSON MEDINA RODRIGUEZ con documento de identificación No. 91428736 se considera ES SATISFACTORIO

CONDUCTAS OCUPACIONALES PREVENTIVAS

1. CLASIFICACIÓN OSTEOMUSCULAR: De acuerdo a la información disponible y el examen realizado se clasifica como NO CASO.

RECOMENDACIONES GENERALES (Para el manejo de enfermedades generales o comunes)

1. Solicitar en su entidad de salud valoración de su defecto de refracción por Optómetra.
2. Solicitar en su entidad de salud valoración de su sintomatología referida.
3. Solicitar en su entidad de salud valoración por hallazgo en su pared abdominal.

CONCEPTO MEDICO DE APTITUD OCUPACIONAL

ES SATISFACTORIO

OBSERVACIONES FINALES

RESULTADO DE PRUEBA PSICOSENSOMETRICA PARA EL PROGRAMA DE SEGURIDAD VIAL: El resultado de la Evaluación psicosensométrica es: Evaluación motriz: sin alteraciones; - Test de personalidad: sin alteraciones.

CONCLUSIONES OCUPACIONALES DE APTITUD PSICOFÍSICA PARA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL: Las pruebas realizadas presentaron los siguientes resultados con respecto a los criterios de aptitud establecidos por la normatividad vigente (Anexo I de la Resolución 217 de 2014) para conducción: *Capacidad visual: dentro de los rangos de aptitud._;

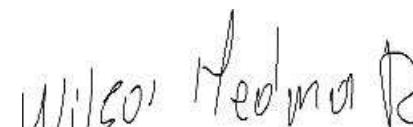
*Capacidad auditiva: dentro de los rangos de aptitud.; *Capacidad psicomotriz: dentro de los rangos de aptitud; *Capacidad física: dentro de los rangos de aptitud. Para emitir este certificado se validaron los criterios de aptitud psicofísica de acuerdo con el alcance (categorías c2) de la licencia vigente_26 03 2027 .

CONSIDERACIONES ESPECIALES POR PATOLOGÍA DE LA PARED ABDOMINAL: Presenta un defecto de la pared abdominal, actualmente asintomático, que NO le genera actualmente limitaciones ocupacionales para el oficio.

ENFASIS EN EL EXAMEN DEL SISTEMA OSTEOMUSCULAR: En el Examen Médico Ocupacional realizado se hizo una completa revisión de su sistema osteomuscular, extremidades y columna, buscando patologías o secuelas de estas que pudieran constituir un riesgo aumentado para la realización de las actividades de su trabajo habitual, o de aquellas que impliquen posturas forzadas o movimientos repetitivos. Cualquier alteración significativa encontrada se ampliará en el Certificado Médico, con el objeto de definir su estado, implicaciones ocupacionales o la necesidad de tratamiento.

Karen Sánchez O

KAREN SOFIA AÑEZ OROZCO
Médico Cirujana
Universidad Libre
R.M. 20276/2009
Especialista en Salud Ocupacional y Riesgos Laborales
U. Manuela Beltrán UMB
Lic. S.O. 00-12012 de 11/08/17

 
Firma para identificación de usuario
WILSON MEDINA RODRIGUEZ
Documento: 91428736

Indice de



Escanee el código si
desea verificar datos

CONSIDERACIONES LEGALES RELATIVAS A LOS EXAMENES DE CONTROL PERIODICO: Las Resoluciones 2346 del 11 de julio de 2007 y 1918 de Junio 5 de 2009 del Ministerio de la Protección Social (actualmente Ministerios de Trabajo y de Salud y Protección Social) reglamenta la práctica de las evaluaciones médicas de control periódico con el objeto de monitorear la exposición a los factores de riesgo ocupacional e identificar posibles alteraciones temporales, permanentes o agravamiento del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por el medio ambiente de trabajo, y para detectar precozmente enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo. También establece que la Empresa solo puede conocer el CERTIFICADO MÉDICO DE CONTROL PERIODICO del aspirante. Los documentos completos de la Historia Clínica Ocupacional están sometidos a reserva profesional y quedan bajo nuestra guarda y custodia, acorde con lo establecido en la Resolución 1918 de Junio 5 de 2009 y el trabajador puede obtener una copia de ellos cuando lo requiera, entendiendo que hacen parte integral de su historial médico.

Calle 53 No 27-24 Barrio Galan PBX: 6351618
www.sandiegoses.com historiasclinicas@sandiegoses.com

Impreso por: so.nuevaera
Fecha: 2024-12-30 Hora: 11:13